
 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL Resolución No. 10363 de diciembre 30 de 2019 NIT. 901.355.611-2 Código DANE 176001800206</p>	 <p>EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA DEMOCRACIA Y LA PAZ</p>
Estudios Previos – Prestación de Servicios Profesionales – Contaduría Pública		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes, las disposiciones del Consejo Directivo de la Institución contenidas en el Manual Interno de Contratación y de conformidad al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa General José María Cabal de Cali se procede a realizar los estudios previos para contratar la “Prestación de servicios profesionales como contador(a) público(a) para brindar asesoría contable, presupuestal, tributaria y financiera a la Institución Educativa General José María Cabal de Cali durante el periodo comprendido entre los meses abril 2023 y diciembre 2023”. el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación directa por prestación de servicios profesionales

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales como contador(a) público(a) para brindar asesoría contable, presupuestal, tributaria y financiera a La Institución Educativa General José María Cabal de Cali durante el periodo comprendido entre los meses abril 2023 y diciembre 2023.



Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
84	Servicios Financieros y de Seguros
8411	Servicios de contabilidad y auditorías
841115	Servicios contables
84111500	Servicios contables

3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La institución Educativa General José María Cabal para poder llevar a cabo los diversos procesos contables que se deben desarrollar y con el propósito de realizar su objeto misional y estatutario, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un Contador Público que brinde asesoría en lo concerniente a las operaciones financieras que se llevan a cabo en la administración de la Institución. Por lo que se hace necesario contar con un profesional experto e idóneo en los asuntos, que aporte a la protección, respaldo y gestión de los intereses de la Institución Educativa en esta área.

La Institución Educativa General José María Cabal del Distrito de Santiago de Cali, debe buscar resaltar y mejorar la calidad en la educación, con esta contratación se

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRICTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL Resolución No. 10363 de diciembre 30 de 2019 NIT. 901.355.611-2 Código DANE 176001800206</p>	 <p>EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA DEMOCRACIA Y LA PAZ</p>
<p>Estudios Previos – Prestación de Servicios Profesionales – Contaduría Pública</p>		



busca prestar el apoyo profesional indispensable para su normal funcionamiento en aplicación de lo reglado en el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la Rectoría de la Institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas en el Decreto 1075 de 2015, que en su artículo 2.3.1.6.3.6 dispone: Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

En cumplimiento de la misión Institución, la Institución Educativa General José María Cabal requiere para su funcionamiento atender sus obligaciones relacionadas en los temas fiscales, tributarios, contables y financieros, lo que justifica contratar la Prestación de servicios profesionales como contador(a) público(a) para brindar asesoría contable, presupuestal, tributaria y financiera a La Institución Educativa General José María Cabal de Cali durante el periodo comprendido entre los meses abril 2023 y diciembre 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” el suscrito rector ha realizado una revisión previa y rigurosa de la razones que justifican el presente contrato concluyendo que la Institución Educativa General José María Cabal no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

Perfil profesional: Título de Contador Público



 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL Resolución No. 10363 de diciembre 30 de 2019 NIT. 901.355.611-2 Código DANE 176001800206</p>	 <p>EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA DEMOCRACIA Y LA PAZ</p>
Estudios Previos – Prestación de Servicios Profesionales – Contaduría Pública		

Experiencia relacionada: Seis (6) meses

DEFINICIÓN TÉCNICA:

Las actividades a desempeñar por parte de la persona natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

- J Manejo contable y presupuestal: Elaborar los soportes de ingresos, notas contables, notas presupuestales: presupuesto inicial y modificaciones presupuestales (adiciones, reducciones y traslados presupuestales).
- J Realizar los flujos de caja y presupuestales mensualmente.
- J Revisión documentos soporte a las cuentas.
- J Revisión de los libros de contabilidad.
- J Revisión de los libros presupuestales.
- J Revisión de los estados financieros.
- J Realizar revisión de la ejecución de ingresos y gastos periódicamente por cada fuente de financiación.
- J Realizar las conciliaciones bancarias mensuales.
- J Realizar conciliación contable vs presupuesto.
- J Realizar revisión de los Impuestos y contribuciones retenidos mensualmente y liquidar los formatos en tesorería para su pago oportuno con su respectivo comprobante de egreso.
- J Acompañamiento en la elaboración de presupuesto.
- J Revisar los soportes de los pagos: factura de compra y comprobantes de egresos.
- J Control en el cumplimiento de la cartera por concepto de arrendamiento de espacios.
- J Elaboración de información exógena DIAN e Industria y Comercio del Distrito de Cali.
- J Elaboración de informe de rendición de cuentas al ente de control: Secretaria de Educación, Contraloría Municipal, Ministerio de Educación.
- J Asesoría en la elaboración y ejecución presupuestal de ingresos y gastos.
- J Elaborar y presentar informes al consejo directivo como lo reglamente el Decreto 1075 de 2015 y los demás que lo soliciten.
- J Firmar los estados financieros de la Institución e informes requeridos por los entes de control.
- J Asesoría en manejo de software contable ASCII a la persona encargada de la tesorería de la institución educativa.
- J Publicación de la contratación en SIA OBSERVA mensualmente.
- J Acompañamiento en el plan de mejoramiento Institucional.
- J Brindar asesoría financiera y contable presencial, telefónicamente o por Internet de acuerdo a la necesidad de la Institución.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL Resolución No. 10363 de diciembre 30 de 2019 NIT. 901.355.611-2 Código DANE 176001800206</p>	 <p>EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA DEMOCRACIA Y LA PAZ</p>
<p>Estudios Previos – Prestación de Servicios Profesionales – Contaduría Pública</p>		

- J Las visitas presenciales a la Institución se realizarán un día a la semana.
- J Asistir a las reuniones que se requieran.
- J Atender las visitas de los diferentes entes de control y entidades gubernamentales.



El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de CARLOS ALFONSO HERNÁNDEZ ROJAS quien desempeña el cargo de Técnico operativo (E) o quien haga sus veces en la Institución Educativa General José María Cabal y tendrá las siguientes funciones:

- J Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato.
- J Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
- J Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
- J En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
- J En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- J Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
- J Elaborar mensualmente el informe de supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
- J Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
- J Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRICTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL Resolución No. 10363 de diciembre 30 de 2019 NIT. 901.355.611-2 Código DANE 176001800206</p>	 <p>EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA DEMOCRACIA Y LA PAZ</p>
<p>Estudios Previos – Prestación de Servicios Profesionales – Contaduría Pública</p>		

J) Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de pólizas cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

4.3. El plazo del presente contrato de prestación de servicios será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de diciembre de 2023.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La Institución Educativa General José María Cabal o donde sea requerido.

4.5. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta la suma de diez millones ochocientos mil pesos M/Cte. (\$10.800.000=) que serán cancelados en nueve (9) cuotas de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000) cada una, a través de transferencia electrónica de acuerdo a las facturas y/o cuenta de cobro e informes de actividades y el previo cumplimiento a satisfacción de sus obligaciones, acreditado en el informe de supervisión y comprobante del pago de aportes a la seguridad social, para los periodos correspondientes.



5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta lo señalado Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

6. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL Resolución No. 10363 de diciembre 30 de 2019 NIT. 901.355.611-2 Código DANE 176001800206</p> <p>Estudios Previos – Prestación de Servicios Profesionales – Contaduría Pública</p>	 <p>EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA DEMOCRACIA Y LA PAZ</p>
---	--	--

Para el presente contrato, se estima que los honorarios del contratista que se requiere de acuerdo con su perfil, está alrededor de Diez millones ochocientos mil pesos M/Cte. (\$10.800.000=).

La Institución Educativa cuenta con el registro presupuestal para el presente contrato el cual se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 000013 del 18 de abril del 2023 del rubro presupuestal 2.1.02.02.002.008.01 Honorario profesionales por valor de \$ 10.800.000 con el cual se avalan los recursos para garantizar el pago de servicios que se requiere.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa General José María Cabal estima que no existe ningún riesgo ya que el servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 18 de abril del 2023
Atentamente

CÉSAR AUGUSTO OCORÓ LUCUMÍ
Rector
Institución Educativa General José María Cabal

Elaboró: Carlos Alfonso Hernández Rojas - Técnico Operativo (E)
Revisó y Aprobó: César Augusto Ocoró Lucumí